



Se modifica el régimen
fiscal en el IVA de las
donaciones de productos
(Ley 7/2022 - Ley de residuos)

Tax Alert



Abril 2022

kpmgabogados.es
kpmg.es

Se modifica el régimen fiscal en el IVA de las donaciones de productos (Ley 7/2022 - Ley de residuos)

El sábado 9 de abril de 2022 se publicó en el BOE la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** (en adelante, Ley 7/2022).

En materia fiscal la Ley 7/2022 crea dos nuevos impuestos: (i) el Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizable y (ii) el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, cuya entrada en vigor se producirá en ambos casos el 1 de enero de 2023.

Adicionalmente incorpora otras medidas de índole fiscal cuya entrada en vigor se produjo el día siguiente a su publicación, el 10 de abril de 2022. Entre ellas se incluye una modificación del régimen fiscal en el ámbito del IVA **de las donaciones de productos** a entidades sin ánimo de lucro acogidas al régimen fiscal especial regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre

Comentamos a continuación los aspectos clave de las modificaciones en el IVA de determinadas donaciones de productos.

Régimen fiscal en el IVA de las donaciones de productos a entidades sin fines lucrativos

Hasta ahora, las donaciones de productos tributaban a efectos de IVA como un **autoconsumo de bienes**, lo que implicaba la repercusión del correspondiente IVA, al assimilarlas a operaciones de entregas de bienes, conforme a lo previsto en el artículo 9.1º.b) de la Ley de IVA.

Esta regla de tributación podía llevar a que las empresas, especialmente las de menor tamaño, renunciasen a realizar donaciones de productos, por resultarles económicamente gravosas.

En este escenario, la Ley 7/2022 elimina con efectos desde el 10 de abril de 2022, el IVA en las donaciones de productos a entidades sin fines lucrativos, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos de reducción de residuos y generar un impacto positivo entre colectivos vulnerables.

En el ámbito del IVA, se introducen a través de la Disposición final tercera de la Ley 7/2022 dos modificaciones que atañen a la base imponible y al tipo impositivo aplicable en este tipo de donaciones.

Base imponible en las donaciones de bienes a entidades sin ánimo de lucro

La base imponible en las entregas gratuitas viene determinada por el valor de los bienes en el momento de la entrega, debiendo tener en cuenta la posibilidad de que los mismos se hubieran depreciado o revalorizado.

En el caso de donaciones de productos alimenticios sometidos a fechas de consumo preferentes, a efectos de determinar la base imponible de IVA, habrá de tenerse en cuenta, por ejemplo, la alteración del valor de los bienes derivada de la proximidad de la fecha de la entrega a la fecha de consumo preferente del producto. Esto puede determinar que la base imponible sea muy reducida en relación con el precio de venta al público de los mismos.

Asimismo, en aquellos casos de entrega gratuita de productos que hubieran perdido su valor comercial - más allá de productos de alimentación- la base imponible de IVA podrá ser muy reducida o próxima a cero, como ya había reconocido la Dirección General de Tributos en alguna ocasión.

La novedad de la Ley 7/2022 radica en introducir la presunción de un **deterioro total** del valor de los bienes donados cuando las operaciones tengan por objeto bienes adquiridos por entidades sin fines lucrativos, siempre que se destinen por las mismas a los fines de interés general que desarrollen.

Tipo impositivo del 0% en las donaciones de bienes a entidades sin ánimo de lucro

Además de lo anterior, la disposición final tercera de la Ley 7/2022 añade en el art. 91 de la Ley del IVA un apartado cuatro para determinar la aplicación **del tipo impositivo del 0%** a las entregas de bienes realizadas en concepto de donativos a las entidades sin fines lucrativos destinadas por las mismas a sus fines de interés general que desarrollen.

Se refuerza con ello que no se genere tributación por IVA en este tipo de entregas gratuitas a la vez que no se limita el derecho a la deducción del IVA soportado.

Esta medida en el ámbito del IVA se acompaña de otras previsiones legales incluidas en esta Ley 7/2022 que tratan de fomentar las donaciones de productos, tal como se desprende de las medidas de prevención en la generación de residuos (art. 18 Ley 7/2022) y programas de reducción de residuos alimentarios (art. 19 Ley 7/2022), lo que podrá incrementar este tipo de operaciones especialmente en determinados sectores.

Resultará muy conveniente analizar el marco -y formalidades- en el que se lleven a cabo estas operaciones con el fin de confirmar su tratamiento fiscal.

Contactos

Natalia Pastor
Socia
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
npastor@kpmg.es

Miguel Ferrández
Socio
KPMG Abogados
Tel. 91 456 34 00
mferrandez@kpmg.es

Maite Vilardebó
Socia
KPMG Abogados
Tel. 93 253 29 00
mvilardebo@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir
C/Triana, 116 – 2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza
Calle de Porto Pi, 8
07015 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Avda. de la Palmera, 28
41012 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Mapfre
Paseo de la Alameda, 35, planta 2
46023 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96